



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020210035200  
DEMANDANTE: FREDY ALBERTO CARDONA CARO  
DEMANDADO: ACINOX S.A

En el presente proceso, se tiene que con fecha del 30 de marzo del 2022, se notificó auto admisorio a la demandada ACINOX S.A, y esta a su vez contestó la presente demanda el día 22 de abril de 2022, por consiguiente y por estar dentro del término, y conforme al artículo 31 del C.P.T y ss, se tendrá por contestada las respuesta de la demandada, Así mismo se procederá a reconocer personería.

Por tanto y envista de que están dados todos los presupuestos procesales, para continuar con el proceso el despacho fijará fecha para llevar acabo audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día 12 de agosto de 2022 a las 9:00am

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14809898>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS, el día 12 de agosto de 2022 a las 9:00am.

SEGUNDO: RECONCER personería al doctor SEBASTIAN BETANCOURT RESTREPO con TP 200.521 del CS de la J. para que represente los intereses de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 98 del 13  
de junio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria